

El Tribunal Internacional de Libertad Sindical (en adelante, TILS) se constituye en México, el día 30 de septiembre de 2009, como una posible forma política de reapropiación democrática de la justicia en manos de quienes la necesitan, muchos y muchas trabajadoras del Estado mexicano y del mundo entero. Es una invención política, heredera de alguna manera de los ya conocidos tribunales de opinión o de conciencia, como el Tribunal Permanente de los Pueblos, cuya singularidad reside en centrarse en las violaciones de la libertad sindical.

El TILS está formado por una lista abierta de más de veinte hombres y mujeres de diferentes países del mundo: México, Cuba, Brasil, Colombia, Uruguay, Argentina, Chile, Canadá, Estados Unidos y España. Gran parte de los integrantes son profesionales relacionados con el mundo del trabajo, junto con reconocidas personalidades mexicanas y extranjeras del mundo de la cultura y la política. También puede haber observadores internacionales, que asisten a las sesiones pero no participan de la preparación del fallo.

La legitimidad de la participación de los miembros del TILS se encuentra en el común entendimiento o la premisa compartida de una sensibilidad militante hacia la búsqueda de la justicia y la construcción de un mundo más justo e igualitario. Les convoca el Centro de Investigación Laboral y Asesoría Sindical (www.cilas.org), organización de la sociedad civil mexicana, que lucha por “ayudar al desarrollo y renovación de las organizaciones de trabajadores, así como promover la correcta impartición de justicia laboral, la mejora de las condiciones de trabajo y el respeto a la normatividad internacional en la materia”, como así lo expresa su documento constituyente.

Con el esfuerzo y el gran trabajo de CILAS, el Tribunal se reúne para dar visibilidad a las violaciones de la libertad sindical en México y su pretensión última consiste en conseguir un espacio simbólico libre y asequible para quienes tienen necesidad de justicia en México o dónde sea. Porque igual que la explotación de la clase trabajadora parece extrapolable al mundo entero, también una idea de justicia universal –judicial y extrajudicial- puede serlo.

El TILS, una vez integrado, ha abierto varios periodos de recepción de denuncias, se han celebrado diversas sesiones de audiencia pública de parte de organizaciones sindicales y grupos de trabajadores y trabajadoras y, para el primero de mayo de 2010, 2011 y 2012, ha emitido sendas resoluciones condenatorias con base en las normas internacionales de derechos humanos, el derecho internacional del trabajo y el derecho laboral mexicano. Todos los fallos condenan las políticas del Estado mexicano por graves y reiteradas vulneraciones de los

Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, es decir, contra la libertad sindical y la negociación colectiva, y otros atentados contra los derechos fundamentales del trabajo y también los más básicos y elementales derechos humanos, como el derecho a la vida y a la integridad física, cometiéndose privaciones arbitrarias de libertad, difamaciones, acoso sexual, utilización de listas negras y, en general, violencia en el trabajo y fuera de él. En México, en la actualidad, como el TILS ha podido constatar, hay un movimiento sindical libre y con larga trayectoria democrática –atacado constantemente por todos los estamentos del poder económico, que se asimilan a los poderes del Estado- que lucha por no ser sustituido en el centro de trabajo por un sindicalismo aparente y cautivo al servicio de los intereses del capital.

Este Tribunal no pretende sustituir ni desplazar a otros tribunales u organismos legales nacionales o internacionales, sino complementar y coadyuvar al cumplimiento de las leyes a través de la denuncia y condena política de acciones reiteradas por parte de las empresas y autoridades mexicanas, que vulneran las normas básicas de la libertad sindical.

Finalmente, el éxito de los fallos emitidos por el Tribunal Internacional de Libertad Sindical contra el Estado mexicano y las empresas a las que éste protege y favorece, que sido puesto a disposición de las Autoridades mexicanas, de la OIT, OEA, ONU, UE y Estados con los que México ha firmado tratados que incorporan derechos humanos y laborales, se hace depender no sólo de la reacción del propio Estado y del Gobierno de México sino también de la condena de la Comunidad internacional y de la visibilización de la misma a través de la difusión de sus demandas a nivel local y mundial, en todos los espacios políticos, sociales e institucionales de influencia; y la exigencia de que cesen las violaciones de los derechos humanos contra los trabajadores y las trabajadoras, sus representantes y organizaciones sindicales.

Además, durante el año 2013, el Tribunal Internacional de Libertad Sindical se dotará, a petición de sindicatos y trabajadores y trabajadoras de otros países, de un carácter permanente en el tiempo y de proyección internacional en relación con los casos sometidos a su consideración. La idea es trascender el espacio locativo del Estado de México y someter al juicio político del Tribunal situaciones graves de represión de la libertad sindical llevadas a cabo por los Estados o los particulares en cualquier país de América Latina donde sea requerido. El objetivo es enjuiciar los casos y hechos denunciados conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y a los Convenios y Recomendaciones de la OIT, aplicando el derecho interno de cada país en cuanto resulte más favorable que el Derecho Internacional.